



CIRCULAR N° 01/2024

Señor(a)
Apoderado(a) del alumno _____
Presente

El Colegio Príncipe de Asturias es un colegio particular subvencionado, reconocido por el Ministerio de Educación, por lo cual, recibe fondos del Estado y Financiamiento de los apoderados para su funcionamiento. Los fondos provenientes del estado no son suficientes para sustentar el Proyecto Educativo de nuestro Colegio y por tanto, es esencial el pago de las mensualidades, correspondiente al financiamiento compartido de los alumnos.

De acuerdo a Resolución de la Secretaría Ministerial de Educación, corresponde comunicar a todos los padres y apoderados la forma de financiamiento de la educación de su hijo(a) o pupilo(a) para el año 2024, motivo por el cual informamos a Ud. lo siguiente:

Según Resolución Exenta N° 60 del 22/01/2024, establece el cobro mensual máximo por alumno para el año escolar 2024, respecto a los establecimientos educacionales que se encuentran adscritos al Financiamiento Compartido. Por lo tanto, los valores que se cobrarán para el año Escolar 2024 desde marzo a diciembre serán lo siguiente:

A. **El valor de la mensualidad por alumno de acuerdo al Sistema de Financiamiento Compartido para el año 2024 será el siguiente:**

1. **Financiamiento Compartido:**

- a.- El valor a cancelar para el año 2024 desde PreKinder a 4º año básico es **de 10 cuotas mensuales de marzo a Diciembre, cada cuota por un valor de 1,9109 UF. Realizado el resultado al 01 de marzo del 2024, el valor de mensual en pesos corresponde a \$ 70.400.-**
b.- Colegio Adscrito a la Ley SEP.

2. **Centro de Padres:**

Los apoderados podrán realizar un aporte voluntario y optativo al centro de padres del colegio. Este aporte busca financiar las actividades del centro de padres, las cuales son en beneficio directo de la comunidad escolar. Este valor no excede las 0,5 UTM.

B. **Colegios Gratuitos:**

Les comunicamos, además que los Padres y Apoderados pueden optar a que su hijo o pupilo estudie en un establecimiento gratuito de la ciudad (escuelas básicas y/o liceos municipales gratuitos). **No así los Colegios Particulares Subvencionados de Financiamiento Compartido que no son gratuitos.**

C. **Sistema de becas:**

El Colegio otorgará un porcentaje de becas socioeconómicas parciales o totales. **Estas becas son válidas sólo por un año**, y pueden ser renovadas o suprimidas, de acuerdo a los antecedentes serios y verificables que presenten los interesados. Las cuotas de financiamiento compartido deben ser canceladas en forma mensual. El plazo para postular a estas becas vence impostergablemente el 30 de octubre de 2024. La postulación se realiza ingresando a la página web del establecimiento escolar www.principedeasturiasvaldivia.cl hacer click en COLEGIO. (Revisar reglamento del sistema de Becas en página WEB)

D. **Proceso de Matriculas:**

Informamos a Ud. que el proceso de matrículas se realizara a través del Sistema de Admisión Escolar para alumnos Nuevos. Para matricular al alumno, el apoderado debe tener canceladas todas sus mensualidades correspondientes al año escolar que está cursando y firmar el contrato de servicios educacionales.

Sin otro particular, atte.

LUIS OSVALDO GALLARDO GARCIA
DIRECTOR



RECEPCIONÉ CIRCULAR N° 01/2024 Y TOMÉ CONOCIMIENTO

YO _____ RUN _____

Apoderado(a) del alumno(a) _____ del ____ año de enseñanza _____ (Ed. Parvularia o Básica) comunico a la Dirección del Colegio Príncipe de Asturias de Valdivia, que recepcioné y tomé conocimiento de circular N° 01 correspondiente a compromiso de mensualidad de financiamiento compartido para el año escolar 2024.

Aporte de 10 cuotas mensuales de PreKinder a 4 año Básico por alumno: **cada cuota por un valor de 1,9109 UF.-** (\$ 70.400.-)

(*Sírvase devolver esta colilla al Colegio al recepcionar esta circular*)

Firma Apoderado